



DILIGENCIA

Para hacer constar que en las Bases, Convocatoria y Difusión Pública del Proceso Selectivo para ejecutar el primer periodo (enero a junio de 2019) de contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la base primera: objeto de la convocatoria, punto 2: puestos a contratar, se anula el contrato de Monitor Socorrista, al que se le exige la declaración responsable de poseer formación y conocimiento para tratar con personas con discapacidad; ampliándose a dos el número de contratos de Monitor Socorrista al que se le exige el Requisito Ley 15/2015 de Profesiones del Deporte, Socorrista por Cruz Roja o por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo

En base a lo anterior se amplía en 7 días el plazo de presentación de solicitudes para esta categoría.

Mérida a 9 de noviembre de 2018

La Concejala Delegada de Recursos Humanos

Fdo.: Dña. María de las Mercedes Carmona Vales